

# AYUDAS DESTINADAS A COMERCIO

La Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo convoca ayudas para las pequeñas y medianas empresas comerciales y artesanas que realicen actuaciones que les permita mejorar su posición competitiva, dentro de tres líneas de actuación.

## 1. COMERÇ INNOVA

Las ayudas irán destinadas a financiar las inversiones a realizar en los establecimientos comerciales preexites o en nuevos por ampliación de empresa comercial preexistente. Las inversiones podrán realizarse y, en su caso, abrir al público el establecimiento hasta el 30 de septiembre de 2015.

1. **Modernización del establecimiento.** Se considerará apoyable la **adquisición de equipamiento para el establecimiento comercial** con una inversión mínima de 2.000 euros para:

1. Exposición, almacenamiento y venta del producto
2. Señalización e identificación del establecimiento
3. Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web con pasarela de pago y se excluirán los programas y aplicaciones.
4. Sistemas de seguridad.
5. Accesibilidad
6. Ahorro energético
7. Tratamiento de residuos.

**2. Innovación comercial.** Inversiones definidas por un documento de evaluación ambiental tutelada, sobre auditorías y diagnósticos de punto de venta o de innovación.

## 2. CONTINUÏTAT EMPRESARIAL (*Traspasos*)

Ayudas para financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial. El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de

septiembre. En el local en el que se plantea la actuación deberá haberse desarrollado actividad económica anteriormente.

El límite de subvención a conceder por solicitante será de 10.000 euros, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €

1. Los gastos susceptibles de obtener financiación por Continuitat Empresarial son los siguientes:

- a) Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
- b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad.
- c) Gastos de traspaso, únicamente del local, satisfechos al anterior titular, que deberá haberse formalizado en 2015.
- d) Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2015.

### **3. ARTESANÍA**

Ayudas destinadas a financiar los gastos de promoción y comercialización de los productos realizados por las pymes artesanas con domicilio social en la Comunitat Valenciana. Las acciones habrán de estar finalizadas el 30 de septiembre de 2015.

Acciones y cuantías apoyables:

1. Los gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes, con un límite de 5.000 euros por beneficiario:

- a) Asistencia a certámenes feriales de artesanía de ámbito provincial o superior, extremo este que se acreditará por el organismo organizador. Se considerarán apoyables los gastos de alquiler de suelo y stand, decoración y rotulación del mismo.
- b) Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.
- c) Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.
- d) Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su DCA, organizado por entidades formativas. Se considerarán apoyables únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.

---

**El plazo de solicitud de estas ayudas acaba el próximo 3 de marzo.** El documento completo sobre estas ayudas puedes encontrarlo en la siguiente dirección: <http://bit.ly/1m9AQHb> o pasarte por la Agencia de Desarrollo Local, primera planta del Ayuntamiento.